

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000012

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE MARZO DE 2021

2.- MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Durante los últimos meses por parte del Departamento de Recursos Humanos se han recabado las diferentes solicitudes de medios humanos demandadas por las diferentes Áreas municipales cuya cobertura han considerado urgentes e inaplazables.

La información obtenida se ha recogido en la plantilla de personal aprobada como anexo junto con los presupuestos de esta administración para el ejercicio 2021 con el fin de garantizar la preceptiva dotación económica.

En base a lo anterior, se plantea ahora una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de crear determinados puestos no existentes y modificar determinadas características de otros para adaptarlos a las necesidades detectadas.

Si bien es cierto que en este momento se está trabajando en la elaboración de una propuesta de RPT, lo cual constituye un objetivo prioritario, la complejidad de este proceso (la última RPT data del año 2010) obliga a realizar este tipo de modificaciones parciales con el fin de garantizar el debido funcionamiento de los servicios públicos municipales.

En primer lugar, se propone la creación de TRES puestos de Coordinador/a de Servicios Sociales, UN puesto de Coordinador/a de Igualdad y UN puesto de Coordinador/a de Mayores cuya motivación obedece al vigente organigrama del Área Social aprobado a finales de 2019.

También se propone la creación de UN nuevo puesto Educador Social en Servicios Sociales y UN puesto de Abogado para el Área de Igualdad de Derechos e Inclusión, actualmente no existentes en la RPT.

Se plantea asimismo la creación de CUATRO puestos de Secretarios/as de Área con el fin de dotar del apoyo administrativo necesario a todos los concejales del equipo de gobierno.

Con la finalidad de reforzar el notable incremento de trabajo habido en el último año y poder atender debidamente a las competencias en las que se están presentando dificultades en el Departamento de Sanciones se crea UN puesto de Técnico de Administración General.

También contiene esta propuesta la creación de OCHO puestos de Oficial de Inspección y Control de Servicios, cinco de ellas previstos en la OEP2019 cuya finalidad obedece a garantizar la debida prestación de los servicios mediante inspecciones presenciales en las vías públicas.

A la vista de que en este momento el Área de Movilidad carece de personal técnico especializado se propone la creación de UN puesto para solventar esta importante carencia.

Se propone la creación de UN nuevo puesto de Técnico Cultura y de UN Auxiliar de Biblioteca con el fin de aumentar el número de puestos estructurales especializados existentes en el Área de Cultura.

La naturaleza de UN puesto de Arquitecto Técnico (ya existente) se modifica pasando a ser funcionario.

Por último, se contempla reforzar administrativamente determinadas Áreas que lo demandan urgentemente mediante cambios de adscripción de puestos de Auxiliar Administrativo (sin modificación de características propias de los mismos) con especial referencia a esta Concejalía de Recursos Humanos, así como el Departamento de Estadística, Secretaría General, Consumo, Asesoría Jurídica y Seguridad Ciudadana y Movilidad.

A la vista de que la modificación propuesta, en determinados supuestos, supone la creación de nuevos puestos de trabajo, así como la modificación de las características de

algunos ya existentes, se ha dado planteado su negociación en la Mesa General de Negociación, abordándose esta cuestión en las sesiones celebradas los días 16 y 22 de marzo de 2021 sin que se haya alcanzado acuerdo con las secciones sindicales integrantes de la misma.

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2021/APMODRPT:

Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Parla en el sentido de crear/modificar los puestos que se relacionan a continuación:

Nº	Puesto	Denominación del Puesto	Tipo	Nivel	C.E/Retrib. PL	F.P	Grupo	Escala/Subescala		Clase	Área adscripción
1	90057	COORDINADOR/A	L		2.721,54 €	C	A2/A1				Bienestar Social
2	90058	COORDINADOR/A	L		2.721,54 €	C	A2/A1				Bienestar Social
3	90079	COORDINADOR/A	L		2.721,54 €	C	A2/A2				Bienestar Social
4	90059	COORDINADOR/A	L		2.721,54 €	C	A2/A1				Igualdad
5	90092	COORDINADOR/A	L		2.721,54 €	C	A2/A1				Mayores
6	90061	SECRETARIO/A DE ÁREA	F/L	16	1.123,02 €	LD	C2	AG	AUX	ESO	Igualdad de Derechos e Inclusión
7	90062	SECRETARIO/A DE ÁREA	F/L	16	1.123,02 €	LD	C2	AG	AUX	ESO	Participación, Medio Ambiente, Infancia y Juventud
8	90056	SECRETARIO/A DE ÁREA	F/L	16	1.123,02 €	LD	C2	AG	AUX	ESO	Presidencia, Comunicación y Secretaría de la Junta de Gobierno Local
9	90060	SECRETARIO/A DE ÁREA	F/L	16	1.123,02 €	LD	C2	AG	AUX	ESO	Igualdad de Derechos e Inclusión/Participación, Medio Ambiente, Infancia y Juventud
10	90091	TÉCNICO DE MOVILIDAD	F	24	1.259,14 €	C	A2	AE	SE	CE	Seguridad Ciudadana y Movilidad
11	00015	ARQUITECTO TÉCNICO	F	24	1.259,14 €	C	A2	AE	TEC	ME	Urbanismo
12	90086	ABOGADO/A	L		3.196,48 €	C	A1				Igualdad de Derechos e Inclusión
13	00139	OIyCS	L		1.663,90 €	C	C2				Obras, Mantenimiento y Limpieza
14	90075	OIyCS	L		1.663,90 €	C	C2				Obras, Mantenimiento y Limpieza
15	90076	OIyCS	L		1.663,90 €	C	C2				Obras, Mantenimiento y Limpieza

16	90077	OIyCS	L		1.663,90 €	C	C2				Obras, Mantenimiento y Limpieza
17	90078	OIyCS	L		1.663,90 €	C	C2				Obras, Mantenimiento y Limpieza
18	90083	OIyCS	L		1.663,90 €	C	C2				Medio Ambiente, transición Energética, Parques y Jardines
19	90084	OIyCS	L		1.663,90 €	C	C2				Medio Ambiente, transición Energética, Parques y Jardines
20	90085	OIyCS	L		1.663,90 €	C	C2				Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional
21	90052	TAG	F	25	1.352,16 €	C	A1	AG	TEC	SUP	Seguridad Ciudadana y Movilidad
22	329	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	16	838,84 €	C	C2	AG	AUX	ESO	Recursos Humanos
23	936	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	16	838,84 €	C	C2	AG	AUX	ESO	Recursos Humanos
24	937	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	16	838,84 €	C	C2	AG	AUX	ESO	Estadística
25	938	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	16	838,84 €	C	C2	AG	AUX	ESO	Estadística
26	939	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	16	838,84 €	C	C2	AG	AUX	ESO	Estadística
27	28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	16	838,84 €	C	C2	AG	AUX	ESO	Asesoría Jurídica
28	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L		1.796,25 €	C	C2				Consumo
29	278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		838,84 €	C	C2	AG	AUX	ESO	Seguridad Ciudadana y Movilidad
30	1562	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L		1.796,25 €	C	C2				Secretaría General
31	90074	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L		1.991,01 €	C	C1				Cultura
32	90073	TÉCNICO DE CULTURA	F	24	1.101,99 €	C	A1	AE	TEC	SUP	Cultura
33	90080	EDUCADOR SOCIAL	L		2.397,96 €	C	A2				Bienestar Social

SEGUNDO. –Notificar la presente resolución a los interesados/as y ordenar su publicación en el BOCM.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.

3.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2021

“PROPUESTA DE DON ANDRES CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

“En la Villa de Parla,

La presente propuesta tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para el ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE2021), la cual ha sido objeto de acuerdo en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos con fecha 22 de marzo de 2021.

Con el fin de reforzar la pérdida de efectivos habida en los últimos ejercicios se propone la aprobación de un número de plazas equivalente a la tasa de reposición máxima permitida por la normativa presupuestaria vigente.

Con la presente Oferta de Empleo Público se ha intentado cohonestar los intereses de la administración en el sentido de reforzar aquellos sectores que se consideran prioritarios y que se consideran fundamentales para la recuperación de este Ayuntamiento con aquellos expuestos por las organizaciones sindicales.

En lo que respecta a plazas de personal funcionario la OEP aprobada contiene, por turno libre:

- ☐ 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL. En la línea de los últimos años, se pretende continuar aumentando la ratio actual de funcionarios del Cuerpo de Policía Local por ciudadano.
- ☐ 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Con ello se pretende ir dotando a esta administración del personal funcionario de naturaleza administrativa necesario para la prestación de los servicios. Se trata de plazas cubiertas interinamente en este ejercicio y el anterior por motivos de urgencia y por tanto procede su inclusión en la OEP.
- ☐ 3 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL (Promoción Interna). El pretendido aumento de la ratio anterior de funcionarios del Cuerpo de Policía Local por ciudadano debe ir acompañado de un aumento de los mandos con el fin de respetar una estructura coherente en el Cuerpo de Policía Local.

En lo que respecta a plazas de personal laboral, se ha incluido DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS debido a la minoración de

efectivos de este colectivo y por considerarse un servicio prioritario al ser de atención directa al ciudadano.

También debe paliar de forma urgente la excesiva temporalidad existente en particular en este colectivo.

La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 ha sido objeto de acuerdo en la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 22 de marzo de 2021.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2021/PACCONPERS:

Informe Técnico de RECURSOS HUMANOS

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2021 con el número de plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla que se relacionan, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

1. FUNCIONARIOS

1.1 TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	VACANTES
ESCALA: Administración Especial SUBESCALA: Servicios Especiales CLASE: Policía Local		
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1 Agente de Policía Local		3

ESCALA: Administración General SUBESCALA: Auxiliar	
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2 Auxiliar Administrativo 5	
SUBTOTAL	8

1.2 PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	VACANTES
ESCALA: Administración Especial SUBESCALA: Servicios Especiales CLASE: Policía Local		
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1 Oficial 3		
SUBTOTAL		3

2. LABORALES

2.2 TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	VACANTES
Grupo Clasificación Profesional E ACMEP 2		
SUBTOTAL		2

TOTAL TURNO LIBRE	10
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA	3

Los procesos selectivos para las plazas comprometidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

SEGUNDO. - Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

TERCERO. - El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.

4.-APROBACIÓN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD ELECCIONES AUTONÓMICAS 2021

“PROPUESTA DE DON ANDRES CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL

En la Villa de Parla,

Con motivo de la celebración de las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid del próximo 4 de mayo de 2021 se hace necesario la participación de un determinado número de empleados públicos en las obligaciones que en este proceso le competen al Ayuntamiento de Parla y sin perjuicio del resto de tareas habituales de su puesto de trabajo.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/CRITCOMPPROD:

Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Productividad Extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Convocar a todos los empleados del Ayuntamiento para presentación de solicitudes para participar en ese proceso abriendo un plazo de 5 días naturales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.

5.-CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE TRES MESES PARA INICIO OBRAS PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN AVDA. CERRO DEL RUBAL 28, CONCEDIDA EN JGL 29 DE OCTUBRE DE 2020. EXTE. 25/20/OBC

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 23 de marzo de 2021.

En relación con el escrito nº 2021/010363 de fecha 11/03/2021, presentado por Value Added Operativa II SLU para “Prorroga de la licencia para legalización y adecuación de nave industrial” en la Avda. Cerro Rubal 28.

Visto el informe jurídico que consta en el expediente 25/2020/OBC:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Value Added Operativa II SLU con CIF B88125257 una única prórroga de tres meses del plazo para el inicio de las obras de “*Proyecto de legalización y adecuación de nave industrial*” en la Avenida de Cerro del Rubal nº 28 (Parla) concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.

6.- LICENCIA DE OBRA PARA PROYECTO BÁSICO DE 22 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN SECTOR 4 BIS, RESIDENCIAL PARLA-ESTE, MANZANA O-21.2, PARCELAS O-21.2-01 a O-21.2-22, EXPTE. 2/2021/OBC

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 23 de marzo de 2021.

En relación con el escrito nº 2021/000199 de fecha 05/01/2021, presentado por Grupo Inmobiliario Hermafer SAU para “Proyecto de básico de 22 viviendas unifamiliares adosadas” sitas en Residencial Parla Este Manzana O-21.2, parcelas O-21.2-01 a O-21.2-22.

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Grupo Inmobiliario Hermafer SAU con CIF A-85004331, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico de 22 viviendas unifamiliares adosadas” en el Sector 4Bis Residencial Parla Este Manzana O-21.2, parcelas O-21.2-01 a O-21.2-22, según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de:

- Justificación de haber constituido la garantía por importe de 18.618,52 euros, para hacer frente a la gestión de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

- Justificación de haber constituido la garantía de la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante que se determine por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.

7.- LICENCIA DE OBRA PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS NAVES DE USO ALMACÉN EN PARCELAS 1-M4A-8 Y 1-M4A-9 DE CALLE AGUSTÍN DE BETANCOURT Nº 22 Y 24. EXPTE. 7/2018/OBC

PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

“En la Villa de Parla, 23 de marzo de 2021.

En relación con el escrito nº 2018/009825 de fecha 06/03/2018, presentado por D. XXXX de “Proyecto de Ejecución para construcción de dos naves de uso almacén” sitas en la C/ Agustín de Betancourt 22 y 24.

Vistos los informes que constan en el expediente 7/2018/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. XXXX licencia urbanística de obras para “*Proyecto de ejecución de dos naves de uso almacén*” en las parcelas 1-M4A-8 y 1-M4A-9 de la C/Agustín de Betancourt nº 22 y 24 de Parla según el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.

8.- APROBACIÓN PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2021, EXPTE. 26/21

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 26/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato destinado a la contratación de los artistas y actuaciones musicales que llevarán a cabo sus actuaciones durante las Fiestas Patronales de Parla de 2021.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

Por todo ello, propongo al órgano competente apruebe lo siguiente:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la adjudicación del contrato destinado a la contratación de los artistas y actuaciones musicales que llevarán a cabo sus actuaciones durante las Fiestas Patronales de Parla de 2021 por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

☐ El presupuesto máximo de licitación se fija en la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS 78.620,00.-€, más DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS 16.510,20.-€ de IVA AL 21 %, susceptible de licitación a la baja. que hace un total de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (95.130,20 €).

☐ La duración será del contrato será de un año, sin posibilidad de prórrogas.

☐ Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

☐ Nombrar Técnico responsable del contrato a Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.

9. -APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA DE PROTECCIÓN ANIMAL

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

“En la Villa de Parla,

El Concejal Especial de Bienestar Animal y Educación, me dio traslado de la necesidad de tramitar la aprobación de la nueva Ordenanza de Bienestar y Protección Animal, no siendo suficiente modificaciones parciales de la actual Ordenanza, si no la aprobación de una Ordenanza nueva que contenga toda la normativa vigente y el nuevo sentir de la ciudadanía.

La actual Ordenanza Municipal para la Protección Animal, fue aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 12 de diciembre del 2.000 y publicada en el B.O.C.M. de fecha 18 de enero de 2001, y modificados sus artículos 23 y 70, en el Acuerdo Plenario de fecha 8 de septiembre de 2016, y publicada en el B.O.C.M el 30 de marzo de 2017, en base a nuevo marco legislativo.

La Concejalía de Bienestar Animal tiene como objeto, entre otros, el recoger las necesidades en materia de protección y bienestar animal del municipio, no únicamente como un asunto de control de zoonosis, sino como el sentir actual de la sociedad de que los animales son seres vivos, sintientes, con derechos recogidos en la legislación.

Sin olvidar, evidentemente, las condiciones higiénico sanitarias y de salud pública de las personas, así como la seguridad de las mismas, es necesario realizar actuaciones dirigidas a conseguir el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, así como fomentar la tenencia responsable de los mismos y educar en la convivencia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se expuso el proyecto de Ordenanza el 5 de junio de 2020, para que en los 10 días hábiles siguientes a su publicación se efectuaran las sugerencias que se considerasen oportunas.

Igualmente se solicitó encargos de emisión de informe a los técnicos municipales de Salud Pública, Medio Ambiente y Policía Local, a través de MyTao, habiendo recibido respuesta, realizando consideraciones a la misma que han sido valoradas e incluidas en su caso.

Efectuada la revisión del texto original, revisadas las erratas e incluidas las modificaciones se finaliza el documento de Proyecto de Ordenanza Municipal, por lo que:

Vistos los informes que constan en el expediente 38/2021/ORDENANZA:

Informe Técnico de la Concejalía de Bienestar Animal
Informe Jurídico

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA por la Junta de Gobierno Local, que se adjunta como anexo a esta propuesta

2º ELEVAR EL ACUERDO ADOPTADO AL PLENO para la aprobación inicial de la ordenanza, previo dictamen, en su caso, de la Comisión de Pleno competente que, una vez aprobada inicialmente, someterá dicha Ordenanza a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE DOÑA MARIA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PUBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Visto el informe técnico de la Coordinadora del Centro Ocupacional en el que se solicita “se admita a trámite la segunda prórroga solicitada por la empresa, que abarcaría el período entre el 20 de abril de 2021 y 19 de abril de 2022 para la gestión del servicio de atención a las personas con discapacidad intelectual, y teniendo en cuenta que su desarrollo ha sido satisfactorio durante los dos años transcurridos desde la firma del contrato, mas un año más de prórroga concedida, y habiendo manifestado la empresa su deseo de continuar prestando el servicio, estimo conveniente la continuidad de esta empresa y proceder a prorrogar el contrato por un año más hasta el 19 de abril de 2022 de acuerdo a las condiciones establecidas”

Vistos los informes que constan en el expediente 23/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Eva Gloria García Fuerte. Coordinadora del C.O. Municipal "Villa de Parla"

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la prórroga del contrato del servicio de comedor por un año más hasta el 19 de abril de 2022 de acuerdo a las condiciones establecidas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local aprueba la Propuesta por unanimidad.